



Ayunt
FA
Plaza de
T. 948 73



BASES REGULADORAS CONCURSO DE MENESTRAS FALCES 25 DE ABRIL DEL 2026

Base 1. Objeto

El presente concurso tiene como objeto regular el concurso local de menestras a celebrar el 25 de abril de 2026, dentro de las jornadas de agroturismo.

Base 2. Naturaleza jurídica

Los premios regulados en estas bases tienen la consideración de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se conceden en régimen de concurrencia competitiva.

Base 3. Beneficiarios

Podrán participar y ser beneficiarios de los premios las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

Base 4. Requisitos de participación

Podrá participar el público en general, siempre que no sean profesionales de la hostelería.

Se podrá cocinar la menestra como se desee, siempre que contenga las cuatro verduras básicas: alcachofas, espárragos, habas y guisantes.

Los participantes deberán traer para cocinar rosca de fuego de butano y utensilios de cocina que necesiten.

La comisión facilitará mesas y bancos, que se solicitarán en el momento de la inscripción.

La comisión entregará las cuatro verduras básicas en el zaguán del ayuntamiento el día 24 de Abril de 11:00 h a 13:30 h.

El concurso comenzará a las 12:00 h y se apagarán los fuegos a las 14:00 h para su valoración por el Jurado.

El concurso tendrá lugar en los porches de La Plaza de Los Fueros.

Base 5. Plazo

El plazo de inscripción será del 11 de Abril al 19 de Abril de 2026.

Las inscripciones se realizarán por teléfono o whatsapp de la Oficina de Turismo, en el número de teléfono 698953741.

Patrocinan:



Organizan:



Ayuntamiento de
FALCES
Consejo de Turismo
y Medio Ambiente



Base 6. Premios

La entrega de premios tendrá lugar en la Plaza de Los Fueros a las 16:00 h.

Se entregarán 3 premios.

1º.- 100 Euros. Estuche de Bodegas Aguirre.

Estuche de Bodegas Inurrieta.

Botella de Aceite Ecológicos Aranda.

2º.- 70 Euros. Estuche de Bodegas Aguirre.

Estuche de Bodegas Inurrieta.

Botella de Aceite Ecológicos Aranda.

3º.- 50 Euros. Estuche de Bodegas Aguirre.

Estuche de Bodegas Inurrieta.

Botella de Aceite Ecológicos Aranda.

El ganador del concurso tiene la posibilidad de ir a la Final del Concurso de Menestras que este año se celebrará en Valtierra.

El importe total máximo de los premios económicos asciende a 220 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4321 2260902 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA del presupuesto municipal vigente.

Base 7. Órgano competente y jurado

La concesión de los premios corresponderá al órgano municipal competente conforme a la normativa de régimen local, a propuesta de un jurado designado al efecto.

El jurado estará compuesto de 4 personas elegidas por la Comisión de Turismo y Medio Ambiente.

Se evaluará la textura, sabor, originalidad y presentación de la menestra. Cada criterio se valorará del 1 al 5 y el ganador será aquel que obtenga la máxima puntuación sumando todos los criterios.

Base 8. Publicidad al ganador

El fallo del jurado se dará a conocer a través de los medios de comunicación, redes sociales y web municipales.

Base 9. Justificación

La participación efectiva en el concurso y la obtención del premio conforme al fallo del jurado constituirán justificación suficiente del cumplimiento de la finalidad de la subvención, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar el Ayuntamiento.

Patrocinan:



Organizan:



Ayuntamiento de
FALCES
Concejal de Turismo
y Medio Ambiente



Base 10. Pago

La entrega de premios tendrá lugar el 25 de abril de 2026 en la Plaza de Los Fueros a las 16:00 h.

Si el premiado es menor de 16 años deberá acudir con su tutor legal.

Base 11. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos y en los términos previstos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Base 12. Régimen jurídico y supletoriedad

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación.

BASE 13. Régimen de recursos.

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos. Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente. Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses.

Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Patrocinan:



Organizan:



Ayuntamiento de
FALCES
Concejalía de Turismo
y Medio Ambiente

